

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 23 SEP 2019

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 439

Callao, 23 SEP 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

Los Acuerdos del Consejo Regional N° 046, 047 y 051, de fecha 03 de setiembre de 2019 emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; Memorandum N° 1451-2019-GRC/GA de fecha 13 de setiembre de 2019 del Gerente de Administración; el Informe N° 2244-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de setiembre de 2019 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; y, el Informe N° 630-2019-GRC/GRPPAT de fecha 18 de setiembre de 2019 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, la Ley N° 28212, "Ley que regula los ingresos de los altos funcionarios autoridades del estado y dicta otras medidas", en el Artículo 2° referido a la jerarquía de los altos funcionarios y autoridades del estado, establece en su literal i) Los Presidentes y Consejeros de los Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao establece que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, tributación, ordenamiento territorial, racionalización y estadística y la programación multianual de inversiones. Es la encargada de contribuir a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 046 de fecha 03 de setiembre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se acuerda, autorizar el permiso de viaje al Consejero Regional, Sr. Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia a la invitación del Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas para asistir al X CONGRESO INTERNACIONAL EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, el cual se llevará a cabo en Madrid, España, del 24 al 27 de setiembre del presente año, previo otorgamiento de los recursos presupuestales.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 047 de fecha 03 de setiembre de 2019, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se acuerda, autorizar el permiso de viaje a la Consejera Regional, Sra. Julissa Bellido Manrique a la invitación del Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas para asistir al X CONGRESO INTERNACIONAL EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS, el cual se llevará a cabo en Madrid, España, del 24 al 27 de setiembre del presente año, previo otorgamiento de los recursos presupuestales.



ANAMELVA RENGIFO FLORES
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 23 SEP 2019

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 051, de fecha 03 de septiembre del 2019, se acuerda, encargar a la Gerencia General regional disponga las acciones administrativas a que hubiere lugar de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente a la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos, estadía y costo de inscripción a favor de los Consejeros (as) Regionales (...).

Que, con Memorandum N° 1451-2019-GRC/GA de fecha 13 de setiembre del 2019, el Gerente de Administración, solicita se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, considerando el costo de pasajes aéreos, viáticos, inscripción al evento y otros que correspondan, para cada uno de los Consejeros Regionales de acuerdo al anexo que se adjunta.

Que, mediante Informe N° 630-2019-GRC/GRPPAT emitido la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 18 de setiembre del 2019, se adjunta el Informe N° 2244-2019-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, para atender el requerimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, según la estructura funcional programática adjunta al presente informe de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	21,579.00	2
Costo de Pasaje Aéreo	12,530.00	2
Costo Inversión	1,185.00	2
TOTAL	35,294.00	2

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR, los gastos que irroge la participación de los Consejeros Regionales Sr. Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia y Sra. Julissa Bellido Manrique, referidos a pasajes aéreos, viáticos y costo de inversión ascendentes a la suma de S/. 35,294.00, conforme lo señalado en el Informe N° 2244-2019-GRC/GRPPAT-OPT del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, conforme la estructura funcional programática señalada en dicho Informe, según el siguiente detalle:

- **Consejero Regional Sr. Billy Bryan Mario Jesús Rojas Valencia.**

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	10,789.50	1
Costo de Pasaje Aéreo	6,265.00	1
Costo Inversión	592.50	1
TOTAL	17,647.00	1

- **Consejera Regional Sra. Julissa Bellido Manrique.**

CONCEPTO	P. UNIT. S/.	Nº PARTICIPANTES
Viáticos	10,789.50	1
Costo de Pasaje Aéreo	6,265.00	1
Costo Inversión	592.50	1
TOTAL	17,647.00	1



ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

23 SEP 2019

Artículo Segundo: DISPONER, que la rendición de cuentas deberá cumplir con lo establecido en la Directiva General N°0001-2014-GRC-GGR-GA, "Normas para el otorgamiento de viáticos, asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios en el país y el extranjero".

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

